



COMISIÓN PARITARIA 08.09.23

La paritaria del pasado miércoles 06.09.23, fue un completo despropósito con la intención clara de un recorte de derechos de convenio, Estatuto de los Trabajadores y Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Por este motivo no se llegó a ningún acuerdo ni se firmó el acta sesgada en lo que la Representación de los Trabajadores exponían, abandonando el lugar sin firmar ni un simple recibí ante tal despropósito. La presión que se ha ejercido sindicalmente y la amenaza de una huelga, ha permitido que a partir de hoy los permisos del Estatuto de Trabajadores queden mejorados por encima de lo que marca la ley, de manera retroactiva.

MEJORA PERMISOS RETRIBUIDOS: Respecto al permiso retribuido art.37.3b del ET: **Cinco días por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario** del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella. Se mejora, dejando por escrito que se aplicarán **siempre un total de 5 días hábiles** (en laborable). Se **concederá un día natural retribuido más en caso de desplazamiento fuera de la provincia, y dos más en caso de que el hecho causante tuviese lugar fuera de Cataluña**. En caso de accidente, enfermedad grave u hospitalización podrán ser realizados, a solicitud de la persona interesada, entre los diez días siguientes del hecho causante, siempre que persista la situación de ingreso hospitalario. **Los permisos mal aplicados** a partir de la modificación del ET **se revisarán y se recalificarán**.

Se amplía el permiso retribuido por horas (hasta 4 días al año) **de fuerza mayor 37.9** del ET, si la persona trabajadora se encuentra in itinere.

PERMISOS NO RETRIBUIDOS: Se **garantizan 20 días, si se solicitan con una antelación mínima de 7 días**. En **caso de fuerza mayor se garantizan** si se solicitan con el plazo de 6 días hasta justo antes del servicio asignado.

La representación de la dirección firma retirar todos los expedientes disciplinarios relacionados con los permisos no retribuidos a partir del 01-01-2023, así queda un compromiso de no más sanciones por uso de este permiso. La RT les recuerda que es lo establecido en el acuerdo fin de huelga del 2006.

NUEVO PERMISO PARENTAL DE HASTA 8 SEMANAS, art. 48 bis ET: se aplica el mismo criterio anterior que con los 20 días de permiso no retribuido, se **garantizan sí o sí los días solicitados** con una antelación mínima de **preaviso de 7 días**, una **enorme mejora y garantía** respecto a lo establecido en ET. Recordamos que se prevé aprobación estatal para que pasen a ser retribuidos.

Se continua rápidamente con otros temas pendientes, con la patada para adelante.

- Se evidencia falta de concreción de **tiempos de desplazamiento**, se entregaran la semana que viene.
- Creación de **Mesa técnica Conciliación** según Acta 9/23 de comisión de administración, derivada de la comisión paritaria. La RD entregará borrador propuesta a analizar.
- **Devolución de cuotas 2021**, RT indica existencia de desajustes y RD entregará un resumen personal con los ajustes anuales de 2021 i 2022.
- **Aplicación de los días de prejubilación**. RD confirma el pago en nómina de octubre i RT exige se aplique 10% de intereses de demora según marca ET.

Sección Sindical CGT

Barcelona a 8 de setiembre 2023

